

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000756
FOLIO TRÁMITE: 58,545

FECHA EXPEDICIÓN: 17-Agosto-2015

NOMBRE: MUEBLES MI SALA, S.A. DE C.V.
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RÍO SECO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: UNA INTERIOR:

EXHIBICIÓN DE MUEBLES

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts
DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$464.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p
MARTES	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:03 a	A:	08:00:03 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

(Handwritten signature over the stamp)
AUTORIZO
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AGADOS

(Handwritten signature over the stamp)
ACEPTÓ
MUEBLES MI SALA, S.A. DE C.V.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensúables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad anterior dará lugar a la no renovación del permiso provisional.